



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0672

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de marzo de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 17 de agosto del mismo año;

QUE la compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA se constituyó con aportes de inversionistas provenientes de dos de los países miembros del Acuerdo de Cartagena, acogándose al régimen de conformación de Empresas Multinacionales Andinas previsto en la Decisión 292 del mencionado Acuerdo;

QUE en la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA de 11 de febrero de 2016 se decidió por unanimidad pasar de la figura legal de Empresa Multinacional Andina (EMA) a Sociedad Anónima (S.A.) y, en consecuencia, sustituir las mencionadas siglas en su denominación, pasando de PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA a PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2016, mediante la cual, por las razones mencionadas en los considerandos precedentes, la denominación de la compañía cambia de PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA a PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A. y se reforma el estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de figura legal de la compañía y la consecuente sustitución en su denominación de las siglas distintivas, pasando de PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA a PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A., la cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-375-M de 14 de marzo de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adopción por parte de la Empresa Multinacional Andina PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA de la figura legal de sociedad anónima; el cambio de denominación a PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A. y la consiguiente reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de febrero el 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública que se aprueba se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

WV
G



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16
PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.

0672

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Vigésima Novena y Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA, respectivamente, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 163296
Tr. 7766-1
AGB/ONL/MRV

AGB
ONL